



Distr.  
GENERAL  
E/CN.4/1983/SR.16/Add.1  
18 de febrero de 1983

ESPAÑOL  
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

39º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 16ª SESION\*

(Segunda parte)

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 10 de febrero de 1983, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. OTUNNU (Uganda)  
más tarde, Sr. BARAKAT (Jordania)

SUMARIO

Violaciones de los derechos humanos en el Africa meridional: informe del Grupo Especial de Expertos (continuación)

Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes coloniales y racistas del Africa meridional (continuación)

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (continuación)

- a) Estudio, en colaboración con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, sobre los medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el apartheid, el racismo y la discriminación racial (continuación)
- b) Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (continuación)

\* La primera parte del acta de esta sesión apareció como documento E/CN.4/1983/SR.16.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando y además incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido dicho período de sesiones.

VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFRICA MERIDIONAL: INFORME DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS (tema 6 del programa) (continuación) (E/CN.4/1983/10, 37 y 38; A/AC.115/L.571 y L.586)

CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLÍTICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA A LOS REGIMENES COLONIALISTAS Y RACISTAS DEL AFRICA MERIDIONAL (tema 7 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1982/10)

APLICACION DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESIÓN Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID (tema 16 del programa) (continuación) (E/CN.4/1983/24 y Add.1 a 13, E/CN.4/1983/25)

- a) ESTUDIO, EN COLABORACION CON LA SUBCOMISION DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORIAS, SOBRE LOS MEDIOS PARA LOGRAR LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON EL APARTHEID, EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 18 del programa) (continuación) (E/CN.4/1983/27 y 28)
- b) APLICACION DEL PROGRAMA PARA EL DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (tema 18 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1982/7)

1. El Sr. HILALY (Pakistán) dice que la situación en el Africa meridional sigue siendo uno de los problemas más acuciantes de la comunidad internacional y de la Comisión, pero todos los esfuerzos por remediarla y restablecer la justicia, la dignidad y los derechos humanos de la población del Africa meridional se han visto frustrados por el régimen racista de Pretoria. Las Naciones Unidas deben dar un nuevo impulso a su campaña contra el apartheid y la discriminación racial y elaborar estrategias más eficaces para poner fin rápidamente al colonialismo y el racismo. La igualdad y la dignidad del hombre es un artículo de fe para el pueblo de Pakistán, y su estrecha unión con el pueblo del Africa meridional en su justa lucha por la libertad y la dignidad es tan antigua como su propia historia política. Su país fue uno de los primeros en alzar su voz en las Naciones Unidas contra el colonialismo y el racismo y desde entonces continúa luchando energicamente por los inalienables derechos de sus hermanos africanos. El Sr. Hilaly confía en que los pueblos del Africa meridional lograrán acabar con el actual gobierno de la minoría racista y alcanzarán el deseado objetivo de la independencia nacional.

2. La Comisión no puede estar en modo alguno satisfecha con la evolución de los acontecimientos en la región durante el pasado año. El régimen minoritario ha intensificado su campaña de terror y opresión. En efecto, el informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1983/10) indica que ni siquiera se han librado las mujeres y los niños y que los efectos criminales del apartheid alcanzan proporciones que rayan en el genocidio. Su delegación apoya plenamente las recomendaciones contenidas en ese informe.

3. En 1979 la Asamblea General declaró que toda colaboración con el régimen racista y sus instituciones de apartheid era un acto hostil contra los fines y principios de las Naciones Unidas y constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Es, por lo tanto, lamentable que ciertos países todavía mantengan con ese régimen amplios lazos políticos, económicos y comerciales totalmente injustificables.

El orador aprecia el valioso estudio del Relator Especial (E/CN.4/Sub.2/1982/10), que identifica a los bancos y empresas transnacionales que, lamentablemente mantienen relaciones con Sudáfrica. Las Naciones Unidas tienen el deber de adoptar medidas eficaces para que se abstengan inmediatamente de agravar la situación. Además, pese al embargo obligatorio de armas impuesto por las Naciones Unidas, el régimen de Pretoria continúa aumentando su potencial militar y hay inquietantes informes en el sentido de que ciertos Estados continúan colaborando con él en materia de tecnología nuclear al mismo tiempo que imponen toda clase de obstáculos a la adquisición de tecnología nuclear para fines pacíficos por los países en desarrollo.

4. Envalentonado con el apoyo que recibe de ciertos sectores, el régimen de Pretoria actúa en la región como agente de terror e inestabilidad, fomenta la subversión y comete actos no provocados de agresión contra los Estados vecinos, en particular contra Angola y Lesotho. El odioso sistema de apartheid se ha intensificado en Namibia, donde la conducta del régimen sudafricano, comporta, según palabras del Grupo de Expertos, "elementos que constituyen el crimen de genocidio". Las Naciones Unidas tienen la responsabilidad directa de lograr la libertad para el pueblo de Namibia, pero es evidente que Pretoria está decidida a impedir su plan para resolver la cuestión de Namibia y la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1979) del Consejo de Seguridad. La comunidad internacional debe combatir las maniobras de Sudáfrica para imponer una solución internacional y transferir el poder a un grupo subordinado a sus intereses, lo que le permitiría mantener su ocupación de Namibia. El Consejo de Seguridad y en particular las cinco Potencias occidentales que presentaron la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad deben garantizar la aplicación del plan de las Naciones Unidas: su preocupación por las poco razonables peticiones de Sudáfrica sólo puede suscitar dudas respecto de sus solemnes compromisos de poner en práctica el plan.

5. La legítima lucha contra el colonialismo y el apartheid exige una asistencia política, material y de otra índole por parte de las Naciones Unidas y sus Estados Miembros. Las Naciones Unidas y los organismos especializados deben continuar prestando pleno apoyo a los movimientos de liberación de la región. El Sr. Hilaly reafirma la total solidaridad de su país con el pueblo de Azania y Namibia en su lucha por la libertad y la independencia nacional y espera con interés la próxima celebración de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial con la esperanza de que constituya un importante avance hacia la plena aplicación de las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

6. El Sr. KALINOWSKY (Polonia) dice que la persistencia de la discriminación racial, el racismo y el apartheid constituyen una vergüenza para la época actual. La situación en el Africa meridional, principal bastión de esas odiosas prácticas, permanece invariable desde hace años. Pero el racismo no se limita al Africa meridional: las actividades de grupos y organizaciones que propagan en algunos otros países el neofascismo, el neonazismo y otras ideologías basadas en la discriminación racial son a menudo tratadas con bastante indulgencia por las autoridades respectivas. El racismo y la discriminación racial son el producto de la explotación, como lo demuestra el trato desigual dado en ciertos países a los no blancos, a los trabajadores migrantes extranjeros y a otros grupos de población.

7. Las Naciones Unidas han adoptado centenares de resoluciones y decisiones en relación con el racismo, la discriminación racial y el apartheid y la inmensa mayoría de los Estados Miembros hacen todo lo que pueden para lograr la total eliminación de ese fenómeno. Evidentemente, el régimen sudafricano no podría oponerse a esas resoluciones y a la opinión pública mundial si no contara con la asistencia política, económica y militar que le proporcionan algunos países de la OTAN, hecho que reconoce la resolución 37/40 de la Asamblea General que expresa la grave preocupación por la colaboración de algunos Estados occidentales y otros asociados comerciales de Sudáfrica con el régimen racista. Estos Estados no pueden eludir su responsabilidad arguyendo que son empresas privadas que escapan a su influencia las que facilitan tal asistencia, ya que esos mismos países, cuando así lo desean, pueden aplicar prontamente sanciones que afectan a esas empresas. ¿Cómo es posible estar contra el apartheid y la discriminación racial y prestar asistencia al Gobierno cuya política se basa precisamente en ello? Sólo mediante el aislamiento total del régimen racista sudafricano y la aplicación de sanciones efectivas contra el mismo podrán lograrse resultados positivos.

8. Otra medida eficaz sería una adhesión más amplia a los instrumentos jurídicos internacionales contra el racismo, la discriminación racial y el apartheid y una estricta aplicación de los mismos. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial ha recibido una adhesión más universal, si bien todavía no la han ratificado algunos Estados Miembros, incluidos aquéllos en que la discriminación racial es una práctica habitual. La situación por lo que respecta a ratificación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid deja mucho que desear: en particular, ni un solo miembro del grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados se ha adherido hasta ahora al mismo, mientras que todos los Estados de Europa oriental lo han ratificado.

9. Polonia ha expresado en numerosas ocasiones su enérgica condena del racismo, la discriminación racial y el apartheid, y ha contribuido activamente a la formulación de los instrumentos de derecho internacional destinados a erradicar estas prácticas. La no discriminación es en su país un principio fundamental del ordenamiento jurídico. La violación del principio de igualdad de derechos por motivos de nacionalidad, raza o religión está castigada por la ley. Su país es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, así como en la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad. Con arreglo a la legislación polaca, el apartheid es un crimen de lesa humanidad, y por lo tanto, no entra en la categoría de crímenes prescriptibles.

10. El Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial ha servido para movilizar la opinión pública mundial y uno de sus logros más importantes ha sido la gran victoria del pueblo de Zimbabwe sobre sus opresores coloniales y racistas. Ahora bien, hablando en términos generales, los resultados del Decenio no han sido en absoluto satisfactorios, y el actual Decenio podría contribuir de forma decisiva a intensificar la lucha contra el racismo y contra aquéllos que ayudan a mantener el régimen racista de Sudáfrica. Cabe esperar que próximamente, la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial contribuya también en forma efectiva a esta lucha. La Conferencia deberá proceder a una evaluación

detallada de la situación por lo que respecta a la discriminación racial en el mundo sobre la base de las conclusiones de los seminarios y estudios celebrados durante la segunda mitad del Decenio. A este respecto, el valiosísimo estudio realizado por el Magistrado Abu Sayeed Chowdhury (E/CN.4/Sub.2/1982/7) sobre el trato discriminatorio en la administración de justicia penal podrá ser de gran utilidad para los participantes. Su delegación aprecia también la contribución que aporta la UNESCO, que, al parecer, es el organismo especializado que más contribuye a los esfuerzos comunes por combatir el racismo, la discriminación racial y el apartheid. La Comisión debe aportar también una contribución importante a la Conferencia. Por su parte, su país no escatimará esfuerzo alguno para garantizar su éxito, y espera que los Estados Miembros que hasta ahora se han mostrado excesivamente indulgentes con el régimen racista de Sudáfrica se unirán activamente a la comunidad internacional en sus sinceros esfuerzos por erradicar el racismo, la discriminación racial y el apartheid.

11. El Sr. BEHRENDS (República Federal de Alemania) dice que el racismo y la discriminación racial son azotes de la humanidad que tienen una larga historia. Fueron practicados con un salvajismo sin precedentes por un régimen que se apoderó del poder en su país hace unos 50 años. Por ello, el pueblo y el Gobierno de la República Federal de Alemania son particularmente sensibles a la discriminación racial y están decididos a hacer todo lo posible para que se respete la dignidad humana y se elimine la discriminación racial en todas partes. Ello es particularmente cierto por lo que respecta al apartheid y a la política de bantustanización y de asentamientos forzosos. Su delegación observa con preocupación las violaciones de los derechos humanos comprobadas por el Grupo Especial de Expertos en su informe (E/CN.4/1983/10), y apoya la continuación del mandato de dicho Grupo. Así pues, espera que, al igual que en el anterior período de sesiones, se encuentre una base común que de nuevo permita a su país votar en favor de la resolución correspondiente.

12. Al mismo tiempo que continúa expresando su enérgica oposición al apartheid en los foros internacionales y en contactos bilaterales con el Gobierno sudafricano, su país toma las medidas apropiadas para poner en práctica su política antiapartheid. Está realizando todos los esfuerzos posibles para utilizar sus contactos a fin de mejorar la situación económica y social de las víctimas del apartheid, que es también el objetivo del Código de Conducta adoptado por la Comunidad Europea. La finalidad de todas las reformas debe ser la eliminación completa del apartheid mediante un proceso de mejoramiento económico y social rápido y apreciable, lo cual puede conseguirse sin recurrir al uso de la fuerza mediante una cooperación activa entre las personas de buena voluntad. Su Gobierno se ha declarado firmemente en favor del principio de no violencia, que constituye siempre un elemento esencial en la lucha por la libertad y la igualdad de derechos, y de una política de respeto de los derechos humanos y de renuncia al empleo de la fuerza en todo el mundo.

13. La continua presencia de Sudáfrica en Namibia es incompatible con el derecho internacional, por lo que su país continuará haciendo todo lo posible para que la población de Namibia pueda ejercer su derecho de libre determinación. El plan de las Naciones Unidas aprobado por la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad constituye la única base realista para una transición pacífica a una independencia internacionalmente reconocida de Namibia, de acuerdo con un calendario preciso y rápido.

14. Las ideas fundamentales y la esencia del informe del Relator Especial de la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1982/10) son inaceptables. Si se aceptan en general las premisas en que se basa el informe, el hecho de mantener relaciones comerciales regulares con un país equivaldría automáticamente a prestarle asistencia y significaría una aprobación de las políticas del país. Los intercambios entre su propio país y Sudáfrica no constituyen una asistencia a Sudáfrica ni un apoyo al apartheid. Su Gobierno siempre ha cumplido estrictamente la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad en relación con la asistencia militar. No hay colaboración alguna en materia militar y nuclear entre su país y Sudáfrica. La discriminatoria y errónea lista de bancos, empresas y otras organizaciones que se cita en el informe es incompatible con los principios jurídicos básicos y, como actividad anual, se ha considerado obsoleta, de dudosa utilidad o ineficaz para el examen especial del programa de trabajo en curso de las Naciones Unidas (A/36/658): su país comparte esa conclusión y espera que se actúe en consecuencia.

15. Ha sido alentador para su delegación comprobar el espíritu de consenso demostrado en el último período de sesiones de la Asamblea General, cuando se adoptó, sin votación, la resolución 37/41 sobre la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial. Cabe esperar que en los trabajos del Comité Preparatorio y en la propia Conferencia prevalezca ese mismo espíritu constructivo. Su país apoyó la resolución inicial sobre el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial que acertadamente se centró en la vil institucionalización del racismo en Sudáfrica. Es lamentable que en la anterior Conferencia Mundial algunos países, inclusive el suyo propio, se vieran obligados a desvincularse de las últimas etapas de la Conferencia o a votar en contra de los documentos finales. Es necesario que toda la comunidad mundial aúne sus esfuerzos para que la lucha contra el racismo y la discriminación racial sea un éxito; debe mantenerse el consenso que predominó al comienzo del Decenio para que la Segunda Conferencia Mundial pueda contribuir al logro de los objetivos del Decenio.

16. El Sr. BLAIN (Gambia) felicita al Grupo Especial de Expertos por su inspirado y completo informe (E/CN.4/1983/10), cuyas recomendaciones merecen todo el apoyo de su delegación. El sistema de discriminación racial institucionalizada de Sudáfrica, en virtud del cual se niega regular y sistemáticamente a 20 millones de personas no blancas la más fundamental de las libertades humanas, ha sido, acertadamente, condenado como un crimen contra la humanidad. Oficialmente excluida de toda participación en el proceso político, la población negra se ve además sometida a gran número de leyes represivas, de las cuales son un testimonio vivo los centenares de patriotas encarcelados en la infame isla Robben y los muchos millares más que se hallan detenidos. Las condiciones económicas y sociales en que se encuentran no son menos angustiosas: obligados por la ley a aceptar sueldos que representan sólo una cuarta parte de los que ganan los blancos, están mal equipados para hacer frente a la inflación interna que aumenta vertiginosamente y que ha agravado la malnutrición, por mucho tiempo endémica entre la comunidad negra. Mientras tanto, el régimen de Pretoria ha recurrido a la política de bantustanización como solución final de las realidades demográficas del país. Al mismo tiempo, ha recurrido a repetidos actos de agresión contra los Estados de la región, en forma de operaciones encubiertas en el caso de Botswana, Mozambique, Zimbabue y las Seychelles, así como de clara invasión en el caso de Angola, y también en Namibia, con objeto de aplazar la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

17. Ya es hora de que los gobiernos pongan en práctica el compromiso contraído de erradicar el apartheid. El egoísmo económico y la conveniencia política deben sacrificarse a los intereses superiores de la humanidad, la justicia elemental y los demás principios que todos los signatarios de la Carta de las Naciones Unidas han prometido solemnemente defender. Sudáfrica se ha opuesto descaradamente durante demasiado tiempo a la voluntad de la comunidad internacional, que tiene la responsabilidad colectiva de adoptar medidas eficaces antes de que sea demasiado tarde.
18. El Sr. HEREDIA (Cuba) reitera la condena de su país, tanto en las Naciones Unidas como en otros foros internacionales, de las masivas violaciones de los derechos humanos que comete diariamente el Gobierno sudafricano. Pese a los esfuerzos de la comunidad internacional, poco se ha logrado en relación con el propósito de poner fin a uno de los regímenes más oprobiosos y brutales de la historia de la humanidad, un régimen que es una afrenta a la comunidad internacional y constituye una seria amenaza para la paz mundial. Son múltiples las gestiones que se han venido realizando a nivel internacional para lograr la excarcelación de Nelson Mandela y la conmutación de la pena de muerte de varios patriotas sudafricanos condenados por un tribunal judicial de Sudáfrica. Su delegación desea reiterar su más enérgica repulsa a tan inhumana e injusta medida.
19. El colonialismo aún se ceba en los pueblos del Africa austral. Tras varios años de negociaciones infructuosas, que no han dejado de reflejar las torcidas intenciones de Sudáfrica y sus aliados occidentales, particularmente de los Estados Unidos, se prolonga aún más la ocupación ilegal de Namibia y se interponen obstáculos de toda índole a su definitiva independencia, de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Es innecesario aclarar que nunca ha habido verdadero interés por parte de Sudáfrica en otorgar la independencia a Namibia. Sudáfrica y los Estados Unidos utilizan un absurdo e inaceptable pretexto basándose en hechos relativamente recientes alegando que constituyen una intromisión en las decisiones soberanas del Gobierno angoleño; la presencia cubana en Angola responde a la voluntad soberana del Gobierno angoleño.
20. Su delegación reitera la inquebrantable solidaridad de Cuba con el pueblo de Namibia y su legítimo representante, la SWAPO, en su lucha por la independencia en todo su territorio, inclusive Walvis Bay, así como con el pueblo negro de Sudáfrica y su movimiento de liberación, el Congreso Nacional Africano. La ocupación militar de Namibia por parte de Sudáfrica no sólo desconoce la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas sino que significa la constante realización de agresiones contra los Estados de la línea del frente y otros países de la región. La Comisión debería condenar enérgicamente la invasión y continua ocupación sudafricana del territorio angoleño, que viola la soberanía de ese país y constituye un peligro para la paz internacional.
21. Su delegación condena enérgicamente al régimen de Sudáfrica por su sistemática violación de los más elementales derechos humanos y denuncia la creciente colaboración de toda índole con el régimen de Pretoria de varios países occidentales, particularmente los Estados Unidos, y ciertas empresas transnacionales. El apoyo moral y material que brinda el Gobierno de los Estados Unidos al régimen sudafricano logra mantener y alentar ese odioso sistema, que es preciso aislar de una vez para siempre. La Comisión debe considerar la posibilidad de aplicar contra él sanciones obligatorias de carácter general y los Estados Unidos y sus aliados deben suprimir inmediatamente todos los obstáculos a las sanciones dictadas por las Naciones Unidas.

22. La Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid tiene una gran importancia, por lo que el Sr. Heredia hace un llamamiento a los Estados Partes en la Convención para que apliquen plenamente sus disposiciones. La Comisión debería hacer un llamamiento urgente a todos los Estados que aún no lo han hecho para que ratifiquen la Convención o se adhieran a ella lo antes posible, y de esta forma participen en la lucha contra el apartheid. Su delegación apoya las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Tres creado de conformidad con el artículo IX de la Convención y acoge igualmente con satisfacción el informe (E/CN.4/1983/10) presentado por el Grupo Especial de Expertos, el cual continúa aportando una valiosa contribución a los esfuerzos de las Naciones Unidas para combatir las constantes violaciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en Sudáfrica y Namibia.

23. La Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial debe convertirse en un medio efectivo que contribuya a eliminar el oprobioso régimen de apartheid así como todas las demás manifestaciones de racismo y discriminación racial; en este sentido deberá prestar la debida atención a la situación en el Africa meridional y a los factores que promueven la discriminación racial tanto en esa como en otras partes del mundo. Su país apoya firmemente la celebración de la Conferencia y exhorta a todos los Estados Miembros a que hagan lo mismo.

24. El Sr. Barakat (Jordania) ocupa la Presidencia.

25. El Sr. KIS (Observador de Hungría) dice que la colonización, el apartheid y las violaciones masivas de los derechos humanos en el Africa meridional son crímenes brutales contra la humanidad cometidos por el régimen de Pretoria y por sus cómplices que le prestan apoyo político, económico y militar. El origen de esta política es el sistema social de explotación y su objetivo cosechar beneficios a expensas de millones de personas.

26. Todos los años la Comisión se ve obligada a señalar que la situación en el Africa meridional ha empeorado. Pese a las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, entre ellas las del Consejo de Seguridad y la Opinión Consultiva de 1971 de la Corte Internacional de Justicia, el régimen de Pretoria continúa su ocupación militar ilegal de Namibia. Desafiando a la comunidad mundial, prosigue sus violaciones masivas de los derechos humanos tanto dentro como fuera de Sudáfrica, como puede verse por el informe del Comité Especial de Expertos (E/CN.4/1983/10). Namibia está siendo utilizada como un trampolín para la agresión contra los Estados fronterizos, principalmente Angola. Como lo demuestra su reciente agresión contra Lesotho, el régimen está dispuesto a utilizar más fuerza militar para mantener su opresión colonial y su política de apartheid.

27. Pero el régimen no puede desafiar a la voluntad de la comunidad internacional sin la ayuda de sus aliados occidentales. Esa es la razón por la que muchas resoluciones de la Asamblea General han pedido que se apliquen amplias sanciones obligatorias contra Sudáfrica. Desgraciadamente, los países que mantienen una colaboración económica, política y de otra índole más intensa con Sudáfrica no se han unido a la gran mayoría en favor de tales sanciones; por el contrario, han intensificado su colaboración en todas las esferas, como muestra el informe del Relator Especial (E/CN.4/Sub.2/1982/10). Los gigantes de la economía occidental están profundamente interesados en mantener la actual situación de Namibia, que sirve para proteger sus



inversiones y lograr que prosiga la explotación de los recursos de ese país. Como la política de esos Estados frente a Sudáfrica y Namibia está fundamentalmente incluida por los intereses económicos de sus empresas financieras e industriales, fracasaron las conversaciones directas en 1981, el llamado Grupo de Contacto no ha sido capaz de realizar ningún progreso y el régimen de Pretoria puede proseguir sus tácticas dilatorias y su fortalecimiento militar, poniendo así en grave peligro a los Estados vecinos independientes y la paz mundial. Es voluntad expresa de la mayoría de la comunidad internacional que se ejerza una presión internacional decisiva sobre el régimen sudafricano: la imposición de sanciones obligatorias generales es la única forma eficaz de ejercer tal presión, sin la cual Sudáfrica nunca otorgará la independencia a Namibia.

28. El sistema de apartheid y la opresión colonial no pueden reformarse; han de ser eliminados. Sólo una auténtica sociedad democrática basada en el gobierno de la mayoría puede ser aceptable para el pueblo de Sudáfrica y puede erradicar el apartheid y la discriminación racial. Su país, que fue uno de los primeros en adherirse a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, siempre ha seguido con gran simpatía la heroica lucha del pueblo namibiano por la independencia. Al igual que en el pasado, prestará a Namibia todo el apoyo político, moral y material que pueda en su justa lucha por la independencia bajo la dirección de la SWAPO, su único representante legítimo.

29. El Sr. KHERAD (Observador de Afganistán) dice que el racismo, la discriminación racial y el apartheid, que son las manifestaciones más odiosas de la ideología y práctica coloniales e imperialistas y han sido institucionalizadas por el régimen de Sudáfrica, todavía están muy extendidas. Han sido condenadas en numerosas resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales. Los países no alineados protestan sistemáticamente contra el racismo y el apartheid como violaciones manifiestas de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales. Pero pese a los esfuerzos de la comunidad internacional, el racismo y la discriminación racial continúan existiendo.

30 El apartheid es una política clasista, basada enteramente en la segregación racial. Permanece invariable en el Africa meridional, donde las violaciones de los derechos humanos por el régimen de Pretoria van desde la explotación inhumana de la población a la represión política, la detención arbitraria, la tortura y la persecución de sindicalistas y estudiantes. Lejos de prestar atención a la comunidad internacional, el régimen de Pretoria prosigue, incluso con mayor violencia, su dominación racista, su política de bantustanización y la brutal represión y terror contra la población no blanca y los oponentes del régimen, no sólo en Sudáfrica sino también en el territorio ocupado de Namibia. El régimen ha llegado incluso a provocar la hostilidad entre los pueblos, suministrar armas y mercenarios, y realizar actos de agresión contra Angola y otros Estados fronterizos. Esa agresión descubre una vez más la verdadera cara del racismo, y demuestra que deben adoptarse con urgencia medidas decisivas y que debe intensificarse el apoyo a los movimientos de liberación nacional en el Africa meridional.

31. El régimen racista no se atrevería a actuar de forma tan arrogante si no estuviera seguro del apoyo de los Estados Unidos y de otras Potencias occidentales que le prestan asistencia económica, militar, nuclear y política. Los estrechos vínculos que unen a los Estados Unidos y a algunos otros países de la OTAN con el régimen

sudafricano se basan claramente en una comunidad de intereses políticos, económicos y estratégicos. Sudáfrica representa para ellos un suministro garantizado de minerales, una fuente de inversiones muy rentable, un socio militar potencial importante y una base para combatir a los Estados africanos independientes y para operaciones en el Atlántico Sur y en el Océano Indico. Por eso continúan saboteando las decisiones de las Naciones Unidas que tienen como finalidad boicotear y aislar al régimen racista, y se niegan a adherirse al Convenio Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

32. El problema de la eliminación del racismo y la discriminación racial no se limita al sistema de apartheid en el Africa meridional aunque éste es el ejemplo más flagrante. Existe en otros países y regiones donde reina el imperialismo y todavía quedan vestigios de colonialismo. El sionismo, que inspira la conducta de Israel en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, es otra forma de racismo cuya principal víctima es la población de Palestina, con sus sufrimientos indecibles. El régimen de Pretoria y el de Tel Aviv son hermanos gemelos y están apoyados por sus protectores, en especial los Estados Unidos. La semejanza no reside únicamente en sus políticas internas sino también en sus políticas de expansión y de agresión contra los países vecinos. Las diversas formas de colaboración entre ambos regímenes no son una coincidencia sino un resultado natural de su carácter colonialista y de la unidad ideológica racista.

33. La única forma efectiva de ejercer presión sobre el régimen de Sudáfrica es adoptar amplias sanciones obligatorias, de conformidad con la voluntad de la mayoría de la comunidad internacional. Los pueblos del Africa meridional sólo pueden lograr la liberación y la independencia nacionales combatiendo a ese régimen bajo la dirección de sus movimientos de liberación nacional y con una mayor ayuda de la comunidad internacional. Las Naciones Unidas tienen una responsabilidad particular en relación con los pueblos oprimidos de Sudáfrica y Namibia y deben adoptar sin dilación medidas para obligar a Sudáfrica a poner fin a su política de apartheid y a su ocupación ilegal de Namibia, imponiendo las amplias sanciones que se prevén en el Capítulo VII de la Carta.

34. Su país apoya firmemente al pueblo namibiano en su lucha bajo la dirección de su único representante legítimo, la SWAPO, y condena resueltamente la persistente agresión del régimen sudafricano contra Angola y otros Estados fronterizos. Reafirma su pleno apoyo a las medidas adoptadas para eliminar los últimos vestigios del colonialismo y todas las formas de discriminación racial y concede particular importancia a la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial. La victoria de los movimientos de liberación nacional de los pueblos del Africa meridional y Namibia es históricamente inevitable y no puede impedirse mediante una represión o una reforma superficial.

35. El Sr. TRINH VAN ANH (Observador de Viet Nam) dice que el informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1983/10) ofrece pruebas inequívocas de que la situación de los derechos humanos en el Africa meridional no ha experimentado ninguna mejora. Las autoridades racistas de Pretoria continúan negando los derechos civiles, políticos y económicos y la dignidad a la mayoría negra, la represión racial se extiende a toda la población no blanca, la política de bantustanización ha desposeído aún más a la mayoría africana y los negros siguen siendo trasladados por la fuerza a tierras baldías y áridas. Por otra parte, el régimen de apartheid continúa su ocupación ilegal de Namibia donde es culpable precisamente de los mismos crímenes contra el pueblo de Namibia que contra el propio pueblo de Sudáfrica.

36. Como ha reafirmado la comunidad internacional, el apartheid es un crimen de lesa humanidad, una descarada política de racismo institucionalizado. Pretoria ha convertido a Namibia en una base militar para sus reiterados actos de agresión contra Mozambique, Angola, Lesotho y demás países fronterizos, y ha exportado la desestabilización y la subversión contra los pueblos y gobiernos de los Estados africanos independientes. De ahí que el apartheid sea también un crimen contra la paz. Si Sudáfrica ha desafiado arrogantemente a la comunidad internacional durante tanto tiempo ello se debe a la complicidad de ciertas Potencias occidentales, en especial de los Estados Unidos, que han apoyado al régimen de apartheid por razones políticas, económicas y militares. El informe del Relator Especial (E/CN.4/Sub.2/1980/10) indica que esos países, junto con Israel, han proporcionado al régimen racista un enorme arsenal de equipo militar y tecnología así como asistencia en sus esfuerzos por adquirir la capacidad de dotarse de armas nucleares, y han aumentado considerablemente sus inversiones en Sudáfrica y su comercio con este país.

37. Como ha declarado un dirigente del Congreso Nacional Africano, el peligro actual reside en el eje Pretoria-Washington, visible en el concepto de una nueva alianza del Atlántico sur que, a semejanza de la NATO, constituye un peligro para la paz internacional y una grave amenaza para Africa y el resto del mundo. Además, esos países han hecho sistemáticamente un uso indebido del veto en el Consejo de Seguridad para proteger al régimen racista ilegal e impedir que el Consejo asuma todas sus responsabilidades, entre ellas la imposición de sanciones contra Sudáfrica. Así pues, esas Potencias occidentales son moral y legalmente responsables de mantener y alentar el régimen de apartheid en Sudáfrica.

38. El apartheid debe ser eliminado totalmente, ya que es un crimen de lesa humanidad y un peligro para la paz. De acuerdo con su política tradicional de solidaridad militante con todos los pueblos que luchan contra el imperialismo, el colonialismo, el racismo, el apartheid, y el sionismo, su país condena enérgicamente el régimen de Sudáfrica y reitera su apoyo incondicional a la justa lucha del pueblo namibiano bajo la dirección de la SWAPO, y al pueblo sudafricano bajo la dirección del ANC. Condena también enérgicamente los actos de agresión, subversión, desestabilización y terrorismo de Sudáfrica contra la independencia, soberanía e integridad territorial de los países fronterizos y de otros países africanos. Ya es hora de que la comunidad internacional adopte medidas más eficaces para ayudar al Consejo de Seguridad a aplicar sanciones generales obligatorias contra Sudáfrica con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta. Por ello, su delegación acoge con satisfacción la convocatoria de una Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial.

39. La Sra. SLAMOVA (Observadora de Checoslovaquia) señala a la atención la definición de discriminación racial establecida en el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por la Asamblea General en 1965 y entró en vigor en 1969. La prevención de la discriminación racial es parte inherente del principio de la observancia de los derechos humanos establecido en la Carta, y está generalmente reconocido en el derecho internacional que la observancia de los derechos humanos es una de las normas de derecho internacional que forman parte del jus cogens y es obligatoria para todos los Estados. Pese a ello, la discriminación racial sigue siendo la piedra angular del régimen de Pretoria. El racismo, aun cuando ha sido condenado por el derecho internacional y la comunidad internacional como un crimen de lesa humanidad, sigue siendo un obstáculo

para la eliminación definitiva del colonialismo en Africa. El régimen racista de Pretoria viola la Carta y numerosas resoluciones de las Naciones Unidas. Continúa ocupando ilegalmente el territorio de Namibia, intensificando su política de apartheid y amenazando a los Estados vecinos de Angola, Zimbabwe, Mozambique y Lesotho.

40. El apartheid y el racismo son un crimen de lesa humanidad y una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Las fuerzas progresistas de todo el mundo condenan enérgicamente la política del régimen racista del Africa meridional y apoyan la decisión de aislarlo con miras a eliminar completamente el apartheid y todas las formas de odio y discriminación racial. Las Naciones Unidas sólo pueden lograr resultados concretos mediante los esfuerzos conjuntos de todos los Estados Miembros; pero los esfuerzos de la mayoría para adoptar medidas eficaces, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta, para obligar al Gobierno sudafricano a desistir de su política, se han visto paralizados por los obstáculos levantados por algunos Estados occidentales. Esos países no tienen intención de cambiar su política. Al defenderse culpan a menudo a las empresas privadas afirmando que no pueden poner impedimentos a la libre empresa. Sin embargo, no es difícil encontrar ejemplos en los que la libre empresa no les ha impedido adoptar las medidas necesarias cuando han estimado que la conducta de las empresas privadas era incompatible con sus intereses. La política racista y agresiva de Sudáfrica arranca del hecho de que el régimen de Pretoria conoce muy bien que puede contar con el apoyo de los Estados occidentales.

41. Las fuerzas progresistas de todo el mundo han insistido repetidas veces en que ha llegado el momento de poner fin a las violaciones de los derechos humanos del régimen de Sudáfrica. Su país condena enérgicamente ese régimen y apoya al pueblo de Namibia en su lucha por la libertad y la independencia bajo la dirección intransigente de la SWAPO. Continuará facilitando ayuda a los pueblos del Africa meridional en su lucha y proporcionando apoyo político, material y moral a sus movimientos de liberación nacional. A este respecto, expresa su satisfacción por el papel desempeñado por las Naciones Unidas y sus órganos, entre ellos la Comisión, en la lucha contra la discriminación racial, el racismo y el apartheid. La Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, que va a celebrarse próximamente, deberá dar un nuevo impulso a la lucha contra el racismo, cuya supresión facilitará el desarrollo de relaciones entre los Estados y con ello la solución de otros problemas importantes que tiene planteados la humanidad.

42. Para concluir, el orador recuerda algunas palabras de la Declaración política adoptada en el mes de enero en Praga por los Estados miembros del Pacto de Varsovia: para eliminar la semilla de muchos conflictos, es necesaria la erradicación definitiva de todos los vestigios del colonialismo y el racismo y la repulsa del neocolonialismo y de la opresión y explotación de otros pueblos.

43. El Sr. HANAFI (Egipto) elogia el informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1983/10) así como el informe del Sr. Khalifa (E/CN.4/Sub.2/1982/10) que contiene los nombres de organizaciones que mantienen relaciones comerciales con el régimen racista de Sudáfrica. Ambos documentos ofrecen un sombrío panorama de la situación en Sudáfrica, cuyo Gobierno desafía a la comunidad internacional manteniendo su política racista de apartheid, que ha sido condenada universalmente por ser incompatible con las aspiraciones de los pueblos a la paz, al progreso y a la justicia. Tal situación conducirá inevitablemente a una grave ruptura de las relaciones internacionales. La discriminación por motivos de color, raza, religión o creencia ha sido

condenada por todas las religiones de revelación divina y la necesidad de respetar los derechos y las libertades humanos está claramente establecida en las modernas constituciones nacionales.

44. La discriminación racial es un problema internacional porque pone en peligro la seguridad internacional y plantea una amenaza de guerra. Con la política racista seguida por el Gobierno de Sudáfrica, se intimida y oprime a la población indígena y se le niega el derecho a toda forma de participación en la vida política, económica, social y cultural del país. Es más, se han adoptado medidas legislativas para la práctica de la discriminación racial, en violación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y desafiando las numerosas resoluciones adoptadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y los organismos especializados que actúan en cooperación con la Organización de la Unidad Africana. Muchas resoluciones de la Asamblea General han instado a los Estados Miembros a que impongan un embargo diplomático y económico a Sudáfrica, y el Consejo de Seguridad ha expresado la opinión de que la persistencia de Sudáfrica en su política racista es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Los organismos especializados por su parte, han adoptado una serie de resoluciones en las que se insta a Sudáfrica a que abandone su política de racismo. En efecto, existe un consenso internacional sobre la necesidad primordial de oponerse a la discriminación racial como parte del esfuerzo universal por proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

45. Egipto, que fue uno de los primeros Estados de las Naciones Unidas que suscitó la cuestión de las prácticas racistas de Sudáfrica, ha pedido a la comunidad internacional que adopte medidas para poner fin a la política y a las prácticas criminales de apartheid. Apoya plenamente todas las resoluciones internacionales que propugnan la imposición de sanciones contra el Gobierno de Sudáfrica y cree que todos los países deberían aplicar adecuadamente tales sanciones para lograr que Sudáfrica renuncie a proseguir su política criminal que, aunque condenada al fracaso, perpetúa una situación explosiva, impidiendo el establecimiento de un orden justo y humanitario.

46. Además, pese a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que establece un plan de las Naciones Unidas para una solución pacífica de la cuestión de Namibia, la arrogante política colonial de Sudáfrica sigue negando la independencia a ese territorio. Como legítimo representante del pueblo de Namibia, la SWAPO ha hecho grandes esfuerzos por lograr un arreglo pacífico, pese a las constantes maniobras de Sudáfrica tendientes a perpetuar su ocupación ilegal de Namibia, lo cual constituye una fuente de amarga frustración no sólo para la SWAPO sino también para todos los demás Estados africanos. Por ello, Egipto hace un llamamiento al Grupo de Contacto de países occidentales para que presionen a Sudáfrica a fin de inducir a que cumpla el plan de las Naciones Unidas que en principio aceptó en 1978. El Gobierno y el pueblo de Egipto subraya una vez más su pleno apoyo al pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, en su heroica lucha por una auténtica independencia de conformidad con los principios y objetivos convenidos por la comunidad internacional. Su país condena también los repetidos actos de agresión cometidos contra los Estados fronterizos por el régimen de Pretoria.

47. Finalmente espera que pese a la pesimista y alarmante situación, los esfuerzos conjuntos y la solidaridad internacionales logren liberar al continente africano de la tensión, la violencia, la agresión y la violación de los derechos humanos.

48. El Sr. OGURTSOV (Observador de la República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que la asistencia política, militar, económica y de otra índole a los regímenes colonial y racista del África meridional ha sido condenada por la Asamblea General como contraria a los fines y principios de la Carta y como un obstáculo a la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Algunos países occidentales, en particular los Estados Unidos y algunos países de la OTAN, tienen considerables intereses en el África meridional y continúan proporcionando apoyo financiero y político al régimen racista. Su acción debe considerarse como un sabotaje deliberado de los esfuerzos de la comunidad internacional por aislar y boicotear a Sudáfrica. Es particularmente peligroso el aspecto militar de esa cooperación, ya que el equipo militar y la tecnología proporcionados se utilizan contra los movimientos de liberación nacional y para actos de agresión contra los vecinos Estados fronterizos. Otro motivo de preocupación es la cooperación en materia nuclear. Toda esa asistencia y cooperación, así como la connivencia disimulada con diálogos interminables, permiten al régimen de Pretoria llevar a cabo una represión masiva de la población negra de Sudáfrica y Namibia.

49. La comunidad progresista de todo el mundo está preocupada ante la decidida actitud del imperialismo de utilizar la fuerza para mantener esa fuente africana de considerables beneficios y mano de obra barata, ya que los socios de Sudáfrica tienen mucho mayor interés en esas cuestiones que en los derechos e intereses de las víctimas del racismo. Si las Potencias occidentales, que han condenado de palabra el apartheid, acuden de hecho en apoyo del régimen racista de Pretoria, es precisamente a causa de la bárbara explotación de los recursos naturales y humanos de Sudáfrica que llevan a cabo las empresas transnacionales.

50. Además, la cooperación sudafricana con Israel para el desarrollo de armas nucleares ha sido calificada, acertadamente, como una amenaza para la paz y la seguridad mundiales en la Declaración de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial. Sudáfrica no es signataria de los tratados tendientes a limitar los ensayos y la proliferación de armas nucleares, por lo que la cooperación con el régimen en sus febriles esfuerzos por aumentar su capacidad nuclear es una grave amenaza para el mundo.

51. Pese al considerable apoyo recibido de los países occidentales, el régimen de apartheid atraviesa por una grave crisis económica, política y social. Se extiende la lucha de la población negra en defensa de sus derechos, como lo demuestran los sucesos ocurridos en Soweto y otros suburbios de ciudades sudafricanas. El número de huelgas ha aumentado considerablemente como resultado de la desesperación que producen las inhumanas condiciones de vida y el hecho de que el 62% de la población urbana negra viva por debajo del umbral oficial de pobreza. Las actividades de las empresas transnacionales en Sudáfrica deberían interrumpirse, así como toda asistencia y apoyo al régimen de Pretoria, que debería ser objeto de un boicot internacional total. Su delegación apoya plenamente la opinión expresada en muchas resoluciones de la Asamblea General en el sentido de que los Estados que prestan asistencia al régimen colonial y racista de Sudáfrica son cómplices en sus prácticas inhumanas. Su país continuará participando activamente en los esfuerzos internacionales para eliminar lo antes posible el racismo, el apartheid, y la discriminación racial.

52. El Sr. RATHORE (Representante del Comité Especial contra el Apartheid) dice que el Comité Especial ha prestado particular atención a algunos puntos que se han suscitado durante el debate. Se ha hecho referencia al Código de Conducta para las empresas que operan en Sudáfrica. Pero ese Código tiene el carácter de simple recomendación y hasta ahora sus consecuencias han sido insignificantes por lo que respecta a los trabajadores negros. Incluso la Organización de la Unidad Sindical Africana y el South African Congress of Trade Unions (Congreso Sudafricano de Sindicatos) (SACTU) declararon en la última Conferencia Internacional del Trabajo que el Código debería considerarse como letra muerta. Toda colaboración con Pretoria sólo sirve para afianzar el régimen y, en consecuencia, el sistema de apartheid. Esas mismas críticas pueden aplicarse a los Sullivan Principles, a los que también se ha hecho referencia.

53. Por lo que respecta a las sanciones, el Comité Especial cree que el "compromiso constructivo" no acabará con las divisiones internas de Sudáfrica sino que simplemente las prolongará, lo que conducirá inevitablemente a la violencia. La imposición de sanciones generales obligatorias contra Sudáfrica es la medida pacífica más eficaz que la comunidad internacional puede y debe adoptar para lograr la eliminación completa del apartheid. A este respecto, el orador acoge con satisfacción el embargo de petróleo aplicado por la Organización de Países Arabes Exportadores de Petróleo y el hecho de que el Gobierno de los Países Bajos sea partidario de aumentar la presión sobre Sudáfrica y prevea la adopción de medidas económicas; cabe esperar que esa política conduzca a un cese total del comercio con Sudáfrica y de las inversiones en ese país de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General.

54. Los diversos informes sobre torturas presentados a la Comisión, además del informe del Comité Especial sobre la tortura y la prisión en Sudáfrica de 1982, proporcionan nuevas pruebas de torturas, crueldad y otras formas de represión perpetradas por el régimen del apartheid. Es necesario llevar a cabo urgentemente una campaña para la liberación de los presos políticos y reunir los nombres de las personas sospechosas de haber cometido el crimen de apartheid, a fin de enviarlos por separado a los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid para que adopten las medidas apropiadas.

55. El Sr. CATO (Presidente-Relator del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa meridional) dice que el debate ha servido una vez más para destacar la preocupación de la Comisión por el inhumano sistema de apartheid existente en Sudáfrica y Namibia. Todo el peso de la Comisión y de la comunidad internacional en su conjunto debe emplearse para apoyar la legítima lucha del pueblo oprimido de esos países. El informe del Relator Especial (E/CN.4/Sub.2/1982/10) complementa en muchos aspectos la labor del Grupo Especial de Expertos, cuyos sucesivos informes han demostrado que las empresas multinacionales en Sudáfrica, que operan en virtud de leyes inmorales que establecen una discriminación específica contra la población no blanca, no han proporcionado ventajas a los trabajadores oprimidos por lo que respecta a las condiciones de empleo o la falta de garantías sanitarias. Por consiguiente, y dado que el Código de Conducta de la CEE no ofrece un mecanismo para vigilar el cumplimiento de sus disposiciones, el Grupo Especial ha llegado a la conclusión de que el Código no ha reportado ninguna ventaja a los trabajadores africanos. En los párrafos 238 a 308 del informe del Grupo (E/CN.4/1983/10) se ofrece más información en apoyo de esta opinión. El Grupo Especial se siente complacido al escuchar observaciones tan alentadoras sobre sus informes y continuará desempeñando su mandato de forma escrupulosa y objetiva.

Se levanta la sesión a las 20.25 horas.